

867700

BUIN, 29 NOV. 2024

DECRETO ALC. N° 4485 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2426 del 11 de julio de 2024, que aprueba la prórroga del nombramiento a contrata de don Wilson Eduardo Corrales Corral, asimilado al Grado 18° de la Planta Administrativos, para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal en el programa Buin Seguro, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, a contar del 01 de Julio de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Wilson Eduardo Corrales Correa, para que efectúen labores administrativas como Conductor e Inspector en la Dirección de Seguridad Pública.

3.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

4.- El Memo N° 626 del 04 de noviembre de 2024, enviado por el Director de Seguridad Pública, solicitando al Administrador Municipal, autorizar la continuidad de nombramiento a Contrata de los funcionarios de la dirección, a contar del 01 de Enero de 2025.

5.- El Memo N° 226 del 29 de noviembre de 2024, enviado por el Alcalde, solicitando la prórroga del nombramiento de los/as funcionarios/as a Contrata, a contar del 01 de Enero de 2025.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a Contrata de don **WILSON EDUARDO CORRALES CORREA**, Cédula de Identidad N° 12.724.395 -6, para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal en el programa Buin Seguro, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, a contar del **01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 16° de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro ante la Contraloría General de la Republica.

4.- Que el funcionario individualizado se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

5.- Por imposterables razones de buen servicio, el funcionario asume en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1 del presente Decreto, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

6.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/PCJ/KVC/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE